

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 2.439/2020

Título: Convocatoria de subvenciones con destino al fomento en el municipio de actividades culturales ejercicio 2020.

BDNS (Identif.) 518661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518661>)

Extracto de la convocatoria de subvenciones con destino al fomento en el municipio de actividades culturales para el ejercicio de 2020.

Primero. Beneficiarios.

Las asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana y cuya finalidad sea la realización en el municipio de Doña Mencía, durante el año 2020, de proyectos o actividades que tengan por objeto el estudio, la investigación, el fomento y la promoción de la cultura.

Segundo. Objeto.

Establecer las normas que han de regir la concesión por este Ayuntamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas al fomento en el municipio de actividades relacionadas con la cultura durante el ejercicio 2020.

Podrán ser objeto de subvención los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la ayuda, en las condiciones establecidas en la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones con destino al fomento en el municipio de actividades relacionadas con la cultura en el ejercicio de 2020, han sido publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía, según el siguiente enlace:

<https://sede.eprinsa.es/dmencia/tramites>

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones para actividades culturales asciende a la cantidad de 6.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación prevista en las bases reguladoras y sus anexos correspondientes.

Doña Mencía (Córdoba), 3 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Sustituto, Jesús Francisco Delgado Fuentes.